## CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.**

**HACE CONSTAR:**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 —el cual compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998—, se efectuó la revisión de la capacidad del recurso humano de la Administración Municipal, atendiendo la reciente modificación de la estructura organizacional y de la planta de empleos del ente territorial, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2023.

Una vez realizado el estudio respectivo, el Profesional Universitario de Talento Humano, concluye que no se cuenta con un **Profesional con título Universitario en derecho,** para llevar acabo con las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de documentos precontractuales (estudios previos, justificación, matrices de riesgo, etc.).
2. Apoyar la revisión jurídica de minutas de contrato y adiciones.
3. Facilitar la proyección de respuestas a observaciones y aclaraciones en procesos de selección.
4. Apoyar el seguimiento jurídico a la legalización y perfeccionamiento de contratos.
5. Apoyar en la elaboración de conceptos jurídicos básicos sobre aspectos contractuales.
6. Colaborar en la organización del expediente contractual desde la etapa precontractual.
7. Apoyar en la elaboración, presentación, revisión y custodia de los escritos jurídicos asignados.
8. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza y objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

Para mayor constancia se firma el presente documento, en la ciudad de Maicao, La Guajira, en el mes de agosto de 2026.

**MISAEL HERRERA CONTRERAS**
Profesional Universitario del Área de Talento Humano Maicao.